

SOLICITUD DE CONTINUIDAD AFUBACH (Socio Voluntario)

Señor
Presidente de la
Asociación de Funcionarios del Banco de Chile
Presente

En mi calidad de ex-asociado de AFUBACH, solicito se me acepte como Asociado Voluntario en los Registros de la Asociación que usted preside.

Por esto es que desde ya autorizo a que, mensualmente en mi Cuenta Corriente, se me cargue vía Pago Automático de Cuenta (PAC), el equivalente a UF 0.14, aporte que me obligo a efectuar a esta Asociación y además cualquier otra suma de que yo resulte deudor a nombre de Afubach.

FIRMA

1.- ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

FAVOR LLENAR TODOS LOS CAMPOS

RUT	-		
NOMBRE COMPLETO			
FECHA INGRESO BANCO			
FECHA RETIRO BANCO			
DIRECCION PARTICULAR			
FECHA DE NACIMIENTO			
COMUNA		CIUDAD	
TELEFONO PARTICULAR		CELULAR	
E-MAIL PARTICULAR			

Importante:

Estimado Asociado, favor de informar a **AFUBACH** sobre cualquier modificación respecto a los antecedentes señalados en esta solicitud al mail plataforma@afubach.cl esto para mantener al día nuestros registros y poder entregar un mejor servicio.

2.- USO DE AFUBACH

SOLICITUD RECIBIDA POR			
FECHA DE RECEPCION	/	/	
MES PRIMER DESCUENTO			
FECHA TARJETA EMITIDA	/	/	

TIMBRE CREDENCIAL AFUBACH

MANDATO PARA SUSCRIBIR PAGARÉ

En _____ a ____ de _____ del año 20__ entre el señor(a) _____

Cedula de Identidad N° _____, Nacionalidad _____, ocupación _____, estado civil _____, domiciliado en la ciudad de _____ en calle _____, comuna de _____, por una parte en adelante el "Mandante", el compareciente es mayor de edad que se acredita con su cedula de identidad y expone:

PRIMERO: El Mandante, es asociado de la ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE CHILE y en tal carácter compra bienes y/o contrata la prestación de servicios con dicha entidad o con AFUBACH SpA y/o con otras sociedades constituidas por la ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE CHILE, en adelante las anteriores en conjunto las "Entidades". Los bienes vendidos y servicios contratadas con dichas entidades pueden incluir pero no limitados a la venta de productos y/o servicios tales como de telefonía, educación, vestuario, entretenimiento u otros

SEGUNDO: Por este acto, el Mandante otorga mandato irrevocable, en los términos del artículo 241 del Código de Comercio, a la ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE CHILE, para que actuando en su nombre y representación suscriba uno o más pagarés a la orden de AFUBACH SpA, o de la ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE CHILE o de cualquiera sociedad en que ésta última tenga propiedad accionaria, y/o reconocimientos de deuda en favor de las mismas, para documentar las obligaciones de pago del Mandante para con una o más de las "Entidades", derivadas de las venta de bienes o prestación de servicios conforme a lo indicado en la cláusula precedente, en adelante las "Obligaciones".

Todos los antecedentes necesarios para sus el pagaré que se suscriba podrán ser llenados por la ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE CHILE conforme las siguientes instrucciones.

- a) La oportunidad en que la ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE CHILE podrá proceder a suscribir y llenar el pagaré será cualquier fecha a contar de aquella en que se produzca la mora o simple retardo en el pago de cualquiera de las Obligaciones.
- b) El beneficiario del respectivo pagaré será aquella de las "Entidades" que haya requerido a ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE CHILE el llenado del mismo, y cuyas acreencias para con el mandante se encuentren en mora o simple retardo
- c) La fecha de emisión y/o suscripción del respectivo pagaré que la ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE CHILE deberá estampar en el documento será aquella en que se proceda a hacer uso del presente mandato.

- d) La fecha de vencimiento del pagaré que se deberá estampar será la del undécimo día hábil siguiente a la de la fecha de suscripción del pagaré.
- e) La cantidad adeudada que la ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE CHILE deberá estampar en el pagaré será la sumatoria de todas las Obligaciones que el mandante adeude a la fecha de suscripción del pagaré a aquella de las “Entidades” que haya requerido el llenado del Pagaré, en capital e intereses devengados y que la entidad respectiva le informe, más el correspondiente impuesto de timbres y estampillas que se grave al pagaré que se suscriba.
- f) Se señalará como domicilio para efectos de protesto del pagaré y para efectos de la competencia de los Tribunales de justicia el de Agustinas 972 Of 708, Comuna de Santiago.
- g) Las firmas del suscriptor se autorizarán antes notario público a efectos que el pagaré constituya título ejecutivo de conformidad al artículo 434 número 4 del Código de Procedimiento Civil.
- h) Se enterará el Impuesto de Timbres y estampillas que grave el respectivo pagaré-.

TERCERO: Se deja expresa constancia que cualquier dificultad que se suscite entre el asociado y la ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE CHILE relativa al contenido y monto del pagaré, no afectará la validez de éstos.

CUARTO: El presente mandato es irrevocable en los términos del artículo 241 del Código de Comercio, por cuanto el mismo interesa al mandante y a terceros.

QUINTO: Todos los gastos y derechos que se causen Con ocasión del otorgamiento del presente instrumento público son de cargo del mandante.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

Firman en señal de aceptación del presente mandato

	Firma		Firma
Nombre:	<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 100px; margin: 0 auto;"></div>	Nombre:	
CI N°		CI N°	
Huella dactilar		GERENTE	



**MANDATO PAGO AUTOMÁTICO DE CUENTAS
(Entregar exclusivamente en Oficinas de Afubach)**

IDENTIFICADOR DE SERVICIO:

Por el presente instrumento, "el Mandante", el cual se individualiza más adelante, otorga el mandato e instruye al Banco que se indica e este instrumento, para que éste proceda a pagar a **AFUBACH SPA, RUT: 76.792.110 – 1** en adelante denominada LA EMPRESA, por los cobros de servicios que ésta le presente, y mediante cargo en la cuenta bancaria que se señala al final de este instrumento.

El Mandante asume el compromiso de mantener los fondos disponibles en la cuenta bancaria señalada, incluidos los de su línea de crédito automática y/o línea de sobregiro si la tuviere, para cubrir estos cargos.

El presente mandato comenzará a regir a contar del mes en que "la Empresa" informe en las boletas ó Facturas de consumo que los montos de las mismas se cancelarán a través del sistema de pago electrónico de cuentas. Al efecto, en dichas cuentas de consumo "la Empresa" estampará la frase "acogido a Convenio de Pago Electrónico en Banco _____".

El presente mandato se otorga por un plazo indefinido, sin perjuicio de que "el Mandante" pueda revocarlo notificando por escrito al Banco con una anticipación mínima de 30 días corridos. Además, el presente Mandato expirará en el evento que "el Mandante" cerrare la cuenta bancaria individualizada, o que ésta fuera cerrada por cualquier causa, motivo o circunstancia.

Se deja constancia de que este mandato vincula directamente a "el Mandante" con el Banco, quedando liberada LA EMPRESA de cualquier responsabilidad, salvo en lo referido al suministro oportuno y correcto de la información al Banco del Mandante para los cobros respectivos, caso en el cual el Banco quedará liberado de toda responsabilidad.

Datos del Mandante (TITULAR DE LA CUENTA)

NOMBRE: _____

RUT: _____ - ____ TELEFONO: _____

TIPO DE CUENTA: ___ Corriente ___ Vista ___ Ahorro Vista

Nº CUENTA: _____

Banco: _____ Sucursal: _____

Firma Titular Cuenta

En _____, a ____ de _____ de _____